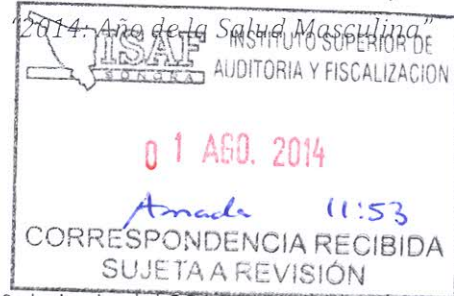


Hermosillo, Son., 31 de Julio de 2014
OFICIO No. COEYCT 125/2014



C.P. C. EUGENIO PABLOS ANTONIO
AUDITOR MAYOR DEL ISAF
Presente.-

En atención a su oficio número ISAF/AE-1887-2014 de fecha 20 de junio del 2014, y recibido el 24 de junio del presente año y relativo a las observaciones emitidas por el Instituto a su cargo a ésta Entidad, Derivada de la revisión a los informes Trimestrales y de Cuenta Pública al ejercicio 2013, me permito hacer las siguientes consideraciones:

Siempre con el Interés de este Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología dar cumplimiento con la máxima diligencia y de manera oportuna a los plazos esta establecidos en los diferentes así como el de atender las observaciones emitidas, por este Órgano Auditor me permito exponer la solvatación de cada una de ellas

5. Al llevar a cabo la revisión de las pólizas que soportan el ejercicio del gasto del periodo de mayo a diciembre de 2013, se constató que el sujeto fiscalizado incumplió con el "Acuerdo por el que se emiten las medida de lineamiento de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora", publicando el 6 de mayo de 2013, el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013, el cual señala que los pagos que se realicen las entidades y organismos por cualquier concepto a excepción de los servicios personales (capitulo 1000), cuyo importe sea superior a \$5,000 este deberá realizarse invariablemente mediante transferencias electrónica de fondos

SOLVENTACION.-

Derivado a las formas de operación con las que se habían venido pagando los servicios y mediante el cual se aseguraba la confirmación del pago con la forma de pólizas correspondientes por parte de los proveedores y por error involuntario se siguió trabajando con este mismo método. Sin embargo a partir del inicio de 2014 se implementaron las medidas correspondientes a efecto de desfasar esta forma de pago y ya para el 4 junio de 2014, se hace totalmente efectivo el cambio a trasferencia electrónica tal como lo marca el "Acuerdo donde se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora publicado el 6 de mayo de 2013.



Se anexa la evidencia que a partir del 4 de junio del 2014 ya se está realizando dichas transferencias para el pago a los proveedores.

6. Como resultado del análisis realizado a la Partida 33101 denominada “Servicios Legales, de contabilidad, Auditorias y Relacionadas”, determinamos que el contrato celebrado el 1º. De Enero de 2013 con el Lic. Julio Cesar González Cruz, por concepto de servicios profesionales por asesoría legal y administrativa durante el ejercicio 2013, carece de una clausula donde se establezca la obligación para que el prestador de servicios rinda un informe mensual al titular de la Entidad sobre las actividades llevadas a cabo, en contravención con los Lineamientos para el cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Publica Estatal para el Ejercicio Fiscal de 2005, abrogados el 6 de mayo de 2013, así como por el que se emiten las medidas de lineamientos de reducción, eficiencia y transferencia del gasto público del Estado de Sonora, publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia partir del 7 de mayo de 2013, cabe señalar que el presentador de servicios en comento, rindió los informes mensuales correspondientes. Los referidos servicios en comento, rindió los informes mensuales correspondientes. Los referidos servicios identificados en los registros contables del gasto del Ente Público en el ejercicio 2013 ascienden a \$139,200, integrándose como siguiente:

Datos de la Póliza		Importe del gasto	
Fecha	Numero	identificado en los registros contables	
02/04/2013	3629	\$	11,600.00
15/05/2013	3641	\$	34,800.00
04/07/2013	3651	\$	23,200.00
01/08/2013	3659	\$	11,600.00
19/09/2013	3670	\$	11,600.00
11/10/2013	3683	\$	11,600.00
15/11/2013	3697	\$	11,600.00
12/12/2013	3704	\$	23,200.00
		\$	139,200.00

SOLVENTACION.-

Debido a un error involuntario se omitió la inclusión de la cláusula donde se establece la obligación para que el prestador de servicios rinda un informe mensual al titular de la entidad sobre las actividades llevadas a cabo.



En virtud de esta Omisión este Organismo se compromete a verificar y cumplir con todas las normatividades vigentes al momento de realizar alguna contratación de servicios o llevar a cabo la firma de algún contrato, se anexa evidencia que en los nuevos contratos se anexa la cláusula de que deberá presentar un informe mensual.

7. Se realizaron registros incorrectos en diferentes partidas del gasto por \$40,931, toda vez que los gastos no corresponden a la naturaleza de las partidas de conformidad con el Manual de Programación y Presupuestación 2013, como se manifiesta e integra a continuación:

Fecha	Numero de Póliza	Importe	Concepto de pago	Registro Partida Incorrecta	Denominación de la Partida Correcta
04/04/2013	PE/3632	\$ 15,000	Sistema automatizado de contabilidad Gubernamental INDETEC, según recibo número 8617 de fecha 4 de abril de 2013	33101 " Servidores Legales, de contabilidad, Auditorias y Relacionados"	33301 " Servicios de informática"
24/10/2013	PE/148	\$ 25,931	Adquisición de 1 iPad Apple, 2 Tablet y 1 laptop Lenovo otorgadas como premios por la 20 semana Nacional de Ciencia y Tecnología, según factura número 11874 de fecha 23 de octubre de 2013	55501 "Bienes Informáticos"	44106 "Premios, Recompensas, Pensiones de Gracias y Pensión Recreativas Estudiantiles"
Total		\$ 40,931			

SOLVENTACION.-

Derivado del registro incorrecto que se realizó en las partidas antes señaladas, es menester señalar que derivado a una errónea interpretación de la naturaleza del gasto de conformidad con el Manual de Programación y Presupuestación 2013, por lo que a la fecha no es posible reclasificar o registrar correctamente las citadas partidas toda vez que ya se encuentran dictaminados los estados financieros del ejercicio fiscal 2013, y se entregó en la cuenta pública del mismo año. Sin embargo cabe señalar que el resultado del ejercicio es el mismo, es decir, no tiene afectación alguna.

8. * Como resultado del análisis realizado a la Partida 5201 denominada "Equipos y Aparatos Audiovisuales", se identificó la adquisición de un televisor LG LED modelo 55LM4700, del cual el sujeto Fiscalizado omitió llevar a cabo su registro patrimonial con cargo a la cuenta de bienes muebles del Activo No Circulante subcuenta "Equipos y Aparatos Audiovisuales", según consta en póliza de egresos número 35067 de fecha 19 de noviembre de 2013 por \$22.900.



SOLVENTACION.-

Derivado a que la adquisición de televisor LG Led modelo 55LM4700, se realizó con recursos provenientes del convenio firmado entre CONACYT y el COECYT del programa apropiación social de la ciencia en zonas marginadas del 2013 (siendo estos de origen federal) ya que en su oportunidad se le informo al CONACYT de este bien cuyo uso seria exclusivo para llevar a cabo las campañas del programa antes en mención. Dicha Omisión involuntaria de ser incluido el bien dentro "equipos y apartados audiovisuales", del activo no circulantes con abono a la cuenta de "patrimonio" ha sido rectificada al dar de alta desde a partir del mes de julio de 2014, con el no. de inventario 1101-2-05-A02-J5-001-52101-004., se anexa las evidencias de que ya se dio de alta y que forma debidamente parte del patrimonio de este Organismo.

9. El sujeto Fiscalizado presento en forma extemporánea ante la Secretaria de Hacienda Estatal, la información mensual contable del mes de enero, así como de octubre a diciembre de 2013, consistentes en el balance general, estado de resultados, balanza de comprobación detallada cotas a los estados financieros, la cual se obliga a presentar de conformidad con el señalado en el artículo 42 del Decreto del presupuesto de Egresos del gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2013, toda vez que fue entregada hasta con 7 días de atraso, como se integra a continuación:

Mes de la Información Presentada	Fecha Limite de Entrega según calendario de la Secretaria de Hacienda	Fecha en que fue entregada la información a la Secretaria de Hacienda Estatal	Diferencia en días entre el plazo Límite y de Entrega
Enero 2013	15/02/2013	22/02/2013	7
Octubre 2013	14/11/2013	19/11/2013	5
Noviembre 2013	13/12/2013	16/12/2013	3
Diciembre 2013	17/01/2014	22/01/2014	5

SOLVENTACION

Es propósito fundamental del Coecyt el dar cumplimiento oportuno a los plazos establecidos en los diferentes ámbitos, sin embargo es de manifestarse que por razones inherentes y debido a cargas de trabajo este organismo presento en forma extraordinaria ante la Secretaria de Hacienda la información mensual contable de los meses de enero, octubre, noviembre y diciembre de 2013, mas sin embargo se han aplicado medidas extremas para evitar que este incumplimiento se vuelva a presentar durante el año en curso. Se ha implementado un



acuerdo con cada una de las áreas administrativas que conforman éste Consejo para el logro de dicho objetivo, por lo que se establece el compromiso de que en lo sucesivo se entregarán dichos informes ante la misma, de manera cabal y oportuna dentro de los plazos establecidos para ello.

10. Los estados financieros generados por el sujeto Fiscalizado en el periodo de enero a diciembre de 2013, no incluye las notas respectivas de conformidad con las disposiciones de la ley general de Contabilidad Gubernamental, especifico las señaladas en el documento denominado “Normas y Metodología para la emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus notas”, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y publicas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de diciembre de 2009

SOLVENTACION

Es propósito fundamental del Coecyt el dar cumplimiento oportuno de acuerdo con las disposiciones de la ley general de Contabilidad Gubernamental en los diferentes ámbitos, sin embargo es de manifestarse que por razones inherentes con el sistema *CONTPAQ* utilizado durante el 2013 y que por otra parte se estaba todavía en proceso de armonización de la contabilidad gubernamental, dio lugar a que no se elaboraran las notas a los estados financieros correspondientes. Sin embargo a partir de la implementación del sistema SACG 6.0 ya se incluye las notas en mención para lo cual anexan evidencias que a partir del mes de enero del 2014.

11. El programa anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios proporcionado por el Sujeto Fiscalizado del Ejercicio 2013, no contiene la información mínima requerida señalada en la normatividad aplicable, referente a:
1) La denominación de los programas y subprogramas, en su caso, para cuya ejecución se requiere la adquisición el arrendamiento o el servicio relativo; 2) Las razones que justifiquen la demanda del bien o servicio; 3) Las fechas de suministro de los bienes y servicio, las cuales deben ser congruentes con la disponibilidad de recursos específicos en los calendarios financieros autorizados ; 4) La distinción de la forma en que se pretenda adjudicar el pedido, la orden de servicio o el contrato ya sea por licitación pública, simplificada o sin llevar acabo licitación, y 5) La indicación del lugar en donde se restara el prestara el servicio o en el que se utilizara el bien muebles a arrendarse.

SOLVENTACION.-

Derivado de la observación del Programa Anual de Adquisiciones por un error involuntario se entregó de forma errónea el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de 2013, ya que no se presentó como lo señala el Reglamento Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, por lo cual se anexa oficio donde se hace la entrega del mismo como lo marca el reglamento antes en mención incluyendo la información complementaria requerida.

12.* De la revisión realizadas a la partida 11306 denominada “Riesgo Laboral”, se identificaron diversos pagos por concepto de compensaciones al personal por \$ 269,918, sin que fuera proporcionada a los auditores del ISAF la autorización correspondiente emitida por parte de la Secretaria de Hacienda Estatal y del Órgano de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora compensaciones en comento se relacionan a continuación:

Numero de Empleado	Nombre del Puesto	Nivel	Periodo de pago	Importe de pago
17	Director General	12	Enero a Diciembre 2013	\$ 133,934
16	Director de Articulación Productiva	11	Enero a Diciembre 2013	\$ 33,484
2	Jefe de Investigación	9	Enero a Diciembre 2013	\$ 54,667
15	Jefe de Política de Planeación de Ciencia y Tecnología	9	Enero a Diciembre 2013	\$ 47,833
Total				\$ 269,918

SOLVENTACION.-

En menester de este Organismo aclarar que los montos anteriormente enumerados por concepto de pago de compensación fueron autorizados en diversos momentos por la Junta de Gobierno y a partir de estas diversas fechas fueron presupuestadas y ejercidas dentro de cada nuevo presupuesto anual de este Consejo siempre en estricto apego a los tabuladores y ajustes resultantes de las disposiciones en materia de austeridad decretadas por el ejecutivo por lo cual se anexan copia de los oficios que da constancia de esta aprobación.



13. * El sujeto Fiscalizado incumplió el “Acuerdo que establece los Lineamientos de Ahorro y Austeridad” emitido por el Ejecutivo Estatal, publicado el 1° de agosto de 2012 y vigentes hasta el 6 de mayo de 2013, así como el “Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado” emitido por el Ejecutivo Estatal publicado el 6 de mayo de 2013 y vigente a partir del 7 de mayo de 2013, los cuales señalan que el sueldo del titular invariables tendrá como máximo nivel equiparable al de subsecretario (nivel 13 y sueldo mensual de \$58,800) así como, ningún subordinado podrá tener nivel igual o equivalente, y si es el caso, deberá ajustarse al inmediato anterior, determinándose que el sueldo de ciertos funcionarios son superiores conforme al tabulador de sueldos establecidos, como se menciona a continuación:

Numero de Empleado	Puesto	Periodo de Revisión de los sueldos percibidos en el ejercicio 2013	Sueldo Total Percibido en el Periodo de Revisión		Sueldo Limite Máximo a Percibir Conforme a la disposición en el periodo de Revisión				Diferencia total de Sueldo percibido en Exceso
			Nivel	Sueldo total Percibido	Nivel	Sueldo Mensual Limite Máximo a percibir	Cantidad de Meses de la Revisión	Sueldo Mensual Total Máximo a percibir	
17	Director General	Enero a Diciembre de 2013	12	\$ 728,274	12	\$ 39,600	12	\$ 475,200	\$ 253,074
16	Directora de Articulación Productiva	Enero a Diciembre de 2013	11	\$ 377,419	11	\$ 24,186	12	\$ 290,232	\$ 87,187
20	Director Administrativo	Enero a Diciembre de 2013	11	\$ 337,889	11	\$ 24,186	12	\$ 290,232	\$ 47,657
19	Director de Investigación y Desarrollo Humano	Enero a Diciembre de 2013	11	\$ 343,936	11	\$ 24,186	12	\$ 290,232	\$ 53,704
2	Jefe de investigación	Enero a Diciembre de 2013	9	\$ 287,229	9	\$ 16,211	12	\$ 194,532	\$ 92,697
14	Jefe de Vinculación	Enero a Diciembre de 2013	9	\$ 229,631	9	\$ 16,211	12	\$ 194,532	\$ 35,099
15	Jefe de Política de planeación de ciencia y Tecnología	Enero a Diciembre de 2013	9	\$ 277,464	9	\$ 16,211	12	\$ 194,532	\$ 82,932
Total									\$ 652,350



SOLVENTACION.-

Por este conducto me permito informar a usted que se envió oficio número COECYT 124/2014 de fecha 24 de julio del 2014 a la Subsecretaria de Recursos Humanos para dar respuesta a la observación antes señalada así mismo se anexan cuadros de las percepciones de los empleados de este organismo en el cual se especifica todo los ingresos que se tuvieron en el ejercicio del 2013 y que no hubo diferencias como lo marca el tabulador de sueldos del 2013.

Por lo anteriormente manifestado, reitero nuestra disposición para cualquier comentario o aclaración al respeto. Aunado que ésta Dirección a mi cargo atiende con sumo interés las medidas preventivas y correctivas propuestas por la Dirección General de Auditoría Gubernamental, ello sin menoscabo de que estamos implementando medidas complementarias que permitan evitar en forma definitiva la reincidencia de las observaciones emitidas, y con el firme propósito de actuar dentro y conforme a las disposiciones legales y administrativas que nos norman.

Todo lo antes expuesto, sirva para el propósito de que se den por solventadas dichas observaciones; así mismo hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE,
EL DIRECTOR GENERAL**

LIC. ALONSO MARTINEZ CASTILLO



C.c.p. C.P. Ernesto Figueroa Guajardo Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado ISAF
C.c.p. C.P. Patricia Eugenia Arguelles Canseco.-Directora Gral. de Auditoría Gubernamental de la Contraloría
C.c.p. Archivo

